

RESUMEN DE REGULACIÓN

Agosto 16, 2016

- **Contribuciones a la SFC:** Se liquida el valor de la contribución que por el año 2016 deben pagar las entidades y valores inscritos en el RNVE y el RNAMV. (SFC - Resolución N° 1024).

- **CENIT:** Se actualizan las tarifas interbancarias aplicables a transacciones débito, crédito, para planillas electrónica y asistida que cobrarán algunos bancos. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-152).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- **STA:** Se informa que la implementación de la firma/cifrado con SUCED P7Z (Gui y Command Line) para el sistema de transferencia de archivos encriptados de la Seguridad Social se realizará el 22 de agosto de 2016 y se establecen las actividades previas a realizar. (Banrep - Carta Circular Externa DSP - 926).

- **Aptitud municipios con acceso a crédito, LEC, FAG e incentivo al seguro agropecuario:** Se informa a los intermediarios financieros y a las compañías aseguradoras, la modificación de algunos anexos. (Finagro - Circular Reglamentaria P-19).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- **Hábeas Data:** Se busca dictar disposiciones de hábeas data relacionadas con información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. (Senado - Proyecto de Ley N° 94).

- **UVR:** Se publican los valores de la UVR vigentes para el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2016. (Banrep - Boletín Normativo N° 33).

- **Haircut:** Se modifican algunos porcentajes de descuento aplicables a los precios de los diferentes activos recibidos en garantía. (CRCC - Boletín N° 13).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

- 1. Senado - Proyecto de Ley N° 94:** Por medio del cual se busca modificar y adicionar la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones de hábeas data relacionadas con información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Algunas de las modificaciones se realizan para establecer: (i) los datos referentes a una situación de incumplimiento contarán con un término de permanencia de máximo dos años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación; (ii) cuando la obligación esté en mora, los datos referentes a una situación de incumplimiento caducarán una vez cumplido el término de cinco años contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; (iii) en las obligaciones inferiores o iguales al 20% de un SMMLV, el dato negativo será suprimido de inmediato una vez sea extinguida la obligación; y (iv) toda información negativa que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, record (*scorings-escort*) o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada al nivel de riesgo preexistente al reporte negativo de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

Fecha de publicación: 10 de agosto de 2016

Norma: Para acceder al documento escribir a cmontoya@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Documento de consulta:** Por el cual se busca conocer las características y estándares de funcionamiento del crowdfunding financiero, los diferentes modelos de negocio y los actores involucrados en esta actividad. Adicionalmente, con base en una revisión internacional se plantean algunas reflexiones sobre la actividad de crowdfunding en el marco de la regulación financiera colombiana y se describe una alternativa de regulación para el desarrollo del crowdfunding en el país. Plazo para comentarios: hasta el 9 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 11 de agosto de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Resolución N° 1024:** Por la cual se liquida el valor de la contribución que por el año 2016 deben pagar las entidades y valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV). Entre sus disposiciones establece: (i) las entidades que cancelen o les sea cancelada su inscripción en el RNVE o RNAMV, durante la vigencia objeto de la liquidación pagarán proporcionalmente la cuota anual teniendo en cuenta el periodo que estuvieron bajo la vigilancia y control de la SFC; (ii) a las entidades que se encuentren en proceso concursal, de liquidación o de reestructuración, se les aplicará tarifa cero; (iii) el pago de la contribución debe hacerse a más tardar el día hábil siguiente de la ejecutoria de la mencionada Resolución, por el contrario se deberá reconocer sobre el valor a cancelar un interés mensual equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la SFC para el respectivo periodo, calculado a partir del día siguiente de la ejecutoria y hasta el día del pago total de la obligación; y (iv) contra la mencionada Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Superintendente Financiero de Colombia dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Fecha de publicación: 10 de agosto de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 33:** Por medio del cual se publican los Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 9 de agosto de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** La cual sustituye las Hojas 1-A4-1 junio 24 de 2016 y 1-A4-2A de diciembre 10 de 2015 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para: (i) actualizar las tarifas interbancarias que cobrará el Banco Davivienda aplicables a las transacciones débito y crédito que se reciban con destino a Depósitos Electrónicos en dicha entidad; (ii) actualizar las tarifas interbancarias que cobrará el Banco de Occidente aplicables a las transacciones crédito que se reciban en dicha entidad; y (iii) actualizar las tarifas interoperadores para planillas electrónica y asistida que cobrará el banco BBVA Colombia. Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación del mes de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 10 de agosto de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Carta Circular Externa DSP - 926:** Por medio de la cual se informa que la implementación de la firma/cifrado con SUCED P7Z (Gui y Command Line) para el Sistema de Transferencia de Archivos Encriptados de la Seguridad Social (STA) se realizará el 22 de agosto de 2016. Para ello se establecen fechas y las actividades que todos los Operadores de Información (OI) vinculados al servicio del STA deben efectuar de manera previa entre las que se encuentran: (i) el alistamiento y adecuación de los aspectos técnicos informados por el Centro de Soporte Informático del Banco de la República; (ii) la activación y envío de la lista de los usuarios, y certificados para los usuarios nombrados y los PJEE; y (iii) el ejercicio de validación del proceso de firma y encriptación

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín N° 13:** Por medio del cual se publica la modificación del artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con el descuento o “haircut” de los activos recibidos en garantía. Entre sus disposiciones establece la modificación de algunos porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes activos recibidos en garantía, los cuales empezarán a aplicarse a partir del 16 de agosto de 2016.

Fecha de publicación: 12 de agosto de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

1. **Documento de consulta:** Se pone en discusión pública el Documento “Enmiendas y normas nuevas efectuadas por el IASB durante el primer semestre de 2016”, con plazo para comentarios hasta el 9 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 9 de agosto de 2016

Norma: <http://www.ctcp.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-19:** Por medio de la cual se da alcance a lo consagrado en la Circular 16 de 2016, con el fin de aclarar que la zonificación realizada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) aplica para maíz amarillo y blanco tecnificado de clima cálido. Adicionalmente, se informa a los intermediarios financieros y a las compañías aseguradoras, la modificación del Anexo VI. VII. Declaración tipo de productor y el Anexo VI. IV. Detalle de los campos para el reporte de siniestralidad.

Fecha de publicación: 11 de agosto de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>